



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
29 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0014252/2018

CÓRDOBA, 27 ABR 2018

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Pablo D. Muñoz (legajo 50391), solicitando licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de un año y a partir del 01/04/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal informa a fs 2 que el Dr. Muñoz revista en un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva por concurso de la cátedra de Psicopatología, categoría 102, código SIU-PAMPA 249255, vínculo 249255 hasta el 02/06/2021.

Que el Decreto 1246/15, que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, expresa en relación a las licencias sin goce de haberes que *"el docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez"*.

Que el Departamento de Personal informa en la nota mencionada que el Dr. Muñoz reúne los requisitos de antigüedad, y que el encuadre legal de la licencia solicitada es con cargo al Art. 49: Licencias extraordinarias, Apartado II Sin goce de haberes, inc. b) Razones particulares, del CCT para Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Dcto. 1246/2015 y RHCS 1222/14.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

Ad Referéndum del HCD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorga licencia sin goce de haberes al Dr. Pablo D. Muñoz (legajo 50.391) por un período de seis meses, desde el 01/04/18 al 30/09/18, por razones personales, en su cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva por concurso de la cátedra de Psicopatología, categoría 102, con encuadre legal con cargo al Art. 49: Licencias extraordinarias, Apartado II Sin goce de haberes, inc. b) Razones particulares, del CCT para Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Dcto. 1246/2015 y RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº:

Dr. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

506



Dra. CLAUDIA TOPCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA